



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 15/06/2020

Hora : 10:52 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12134

L.: 317,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4517

Fecha de Emisión: 15/6/2020

No. Cheque/Nota de Débito: SK 4870

Pague a: JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

Id/RTN: 10011975000442

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de reparación de carreteras de Barrio San Francisco 1 y 2

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 013 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carreteras de Barrio San Francisco 1 y San Francisco 2	317,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	317,000.00
	Monto Total:	317,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	317,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	317,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (se)

Recibido por:

Identidad No.: 10011975000442

0s+js/9JmDsDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzSawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVPpydF2rrScD57EMn6yCW942caSYT7e3k0BpbFTU9wf6NgPCJB8tAV+GIVIOa2LO07jCcuIW4KEIULoc5XYjc



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004570

15 de junio de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

JOSE MANUEL BEJARANO CABALLEROS

317,000.00

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑈01301079⑈00113010008622⑈00004570

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de reparación de carreteras de Barrio San Francisco 1 y 2		
			
	TOTAL Lps.	317,000.00	317,000.00
CHEQUE No. 00004570	REVISADO AUTORIZADO	GERENCIA TEL: 2783-1188	1001197500044 IDENTIDAD No.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 0501000548653, CERTIFICADO N° 9231-14-16906-13, PRC 2244-0600, 20110601/04M.J





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**" sr: **José Manuel Bejarano Caballeros** Con Identidad 1001- 1975-00044, con solvencia municipal 608521 mayor de edad, casado, vecino del municipio de la Esperanza Intibucá, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta al contratista: realizar **Servicios profesionales**, para reparación de calle con pendiente transversal hacia los lados realizado por bombeo, ejecutados en el barrio San Francisco I Y San Francisco II del municipio de Yamaranguila.

SEGUNDA: Responsabilidades: es responsabilidad del contratista: a). Realizar la reparación de la calle de los lugares mencionados, según lo acordado de ambas partes. b) la obra tendrá un valor de **L.317, 000.00 trescientos diez y siete mil lempiras** por los servicios prestados, que se cancelará por culminación de obra y según lo acordado.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 10 días a partir

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.



del 24 febrero del 2020 al 04 de marzo del 2020 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de trescientos diez y siete mil lempiras (**lps.317, 000.00**) valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**39,625.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 277,375.00**

NOTA. Si el contratista presenta constancias de pagos a cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención del 12.5 %.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUC.

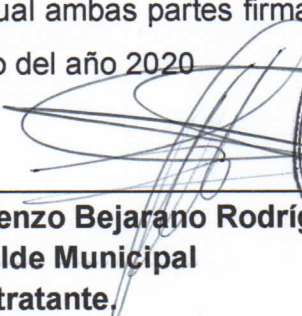


SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 24 días del mes de febrero del año 2020



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.





José Manuel Bejarano Caballeros
Contratista.



Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales